

Normas y condiciones de la ayuda que ofrece el Ayuntamiento de Mérida para comprar material escolar para el curso 2022-2023

1. ¿Para qué se da esta ayuda?

Para ayudar a pagar los libros de texto y el material escolar del próximo curso de alumnos y alumnas de centros educativos de Mérida.

2. ¿Quiénes pueden pedir esta ayuda?

Pueden pedir estas ayudas los padres, madres o tutores legales de alumnas y alumnos que:

- Durante el curso 2022-2023 vayan a estudiar:
 - Segundo Ciclo de Educación Infantil.
 - Educación Primaria.
 - Educación Especial.
 - O Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).
- Estén empadronados en Mérida, es decir, que estén en la lista oficial del ayuntamiento donde aparecen todas las personas que viven en Mérida.
- Y que entre todas las personas que vivan juntas ganen:

Menos de 675 euros con 53 céntimos al mes,	si vive una persona sola.
Menos de 810 euros con 64 céntimos al mes,	si son 2 personas las que viven juntas.
Menos de 878 euros con 19 céntimos al mes,	si son 3 personas las que viven juntas.
Menos de mil 13 euros con 30 céntimos al mes,	si son 4 personas las que viven juntas.
Menos de mil 148 euros con 40 céntimos al mes,	si son 5 personas las que viven juntas.
Menos de mil 215 euros con 95 céntimos al mes,	si son 6 personas las que viven juntas.
Menos de mil 283 euros con 51 céntimos al mes,	si son 7 personas las que viven juntas.
Menos de mil 351 euros con 6 céntimos al mes,	si son 8 personas las que viven juntas.
Menos de mil 418 euros con 61 céntimos al mes,	si son 9 personas las que viven juntas.
Menos de mil 486 euros con 17 céntimos al mes,	si son 10 personas las que viven juntas.
Menos de mil 553 euros con 72 céntimos al mes,	si son 11 personas las que viven juntas.
Menos de mil 621 euros con 27 céntimo al mes,	si son 12 personas las que viven juntas.

Si alguna de las personas que viven juntas tiene un 33% o más de discapacidad, o tiene reconocido al menos el grado 1 de dependencia se les dará la ayuda si entre todas ganan:

Menos de 709 euros con 31 céntimos al mes,	si vive una persona sola.
Menos de 844 euros con 41 céntimos al mes,	si son 2 personas las que viven juntas.
Menos de 911 euros con 97 céntimos al mes,	si son 3 personas las que viven juntas.
Menos de mil 47 euros con 7 céntimos al mes,	si son 4 personas las que viven juntas.
Menos de mil 182 euros con 18 céntimos al mes,	si son 5 personas las que viven juntas.
Menos de mil 249 euros con 73 céntimos al mes,	si son 6 personas las que viven juntas.
Menos de mil 317 euros con 28 céntimos al mes,	si son 7 personas las que viven juntas.
Menos de mil 384 euros con 84 céntimos al mes,	si son 8 personas las que viven juntas.
Menos de mil 452 euros con 39 céntimos al mes,	si son 9 personas las que viven juntas.
Menos de mil 519 euros con 94 céntimos al mes,	si son 10 personas las que viven juntas.
Menos de mil 587 euros con 50 céntimos al mes,	si son 11 personas las que viven juntas.
Menos de mil 655 euros con 5 céntimo al mes,	si son 12 personas las que viven juntas.

- Como excepción, también podrán recibir esta ayuda, las personas que se empadronen y presenten el justificante de haber solicitado la protección temporal para personas desplazadas.

3. ¿Cuánto dinero recibirás con esta ayuda?

Para estas ayudas hay 40 mil euros.
A cada alumno o alumna se concederán 70 euros como máximo.
O la cantidad que resulte de repartir los 40 mil euros entre todas las personas que pidan y tengan derecho a esta ayuda.

4. ¿Esta ayuda es compatible con otras ayudas?

Sí. También puedes pedir esta ayuda si:

- Recibes otra ayuda para lo mismo, pero la suma de las dos, no supera el coste total que debes pagar.
- O te han concedido otras ayudas y el total de lo que ganen todas las personas que vivan juntas (empadronadas en el mismo domicilio, sean familia o no), no supere la cantidad que se indica en la tabla de ingresos.

5. ¿Qué debes hacer para pedir esta ayuda?

Para pedir esta ayuda debes entregar los siguientes documentos:

- La solicitud rellena y firmada. Pincha [aquí](#) para descargarla.
- Y el resto de documentos que se indican en la solicitud.

Debes entregar la solicitud y el resto de documentos desde el 6 de junio al 17 de junio en:

- La sede electrónica del ayuntamiento, <https://sede.merida.es>
- O en el Registro General del Ayuntamiento de Mérida.

Si tienes alguna duda puedes escribir al correo electrónico ayudasmaterialescolar@merida.es.

6. ¿Cuándo sabrás si te conceden esta ayuda?

La lista provisional de las personas a las que se les concede o no esta ayuda se publicará antes del 30 de julio.

Si crees que tienes derecho a esta ayuda y no apareces en la lista, tendrás 10 días para reclamar o entregar la documentación necesaria desde que se publique la lista provisional.

La lista definitiva se publicará como máximo 20 días después, de que termine el plazo de reclamaciones.

Podrás ver estas listas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida y en la página web <http://www.merida.es>

Junto a la lista definitiva, el Ayuntamiento publicará una lista de las librerías o imprentas que participan.

7. Si te conceden la ayuda debes:

- Pedir una factura de la cantidad exacta que te han concedido en una de las imprentas de la lista.
En el concepto de la factura debe poner que es para comprar libros de texto y material escolar , el nombre del alumno o alumna, el curso y el centro educativo.

- Presentar esa factura en el ayuntamiento, antes del 15 de septiembre, para que te hagan un documento que diga que se te ha concedido esta ayuda.
- Entregar ese documento en la imprenta o librería antes del 30 de septiembre, cuando vayas a recoger el material o libros de texto.

El Ayuntamiento de Mérida pagará ese dinero directamente a la imprenta o librería.

Importante:

Solo se podrán comprar libros de texto o material escolar con esta ayuda en las imprentas o librerías que hayan querido participar en el programa de estas ayudas.

Si no estás de acuerdo con estas normas, puedes reclamar al ayuntamiento antes de que pase un mes desde que se aprobaron o reclamar directamente en los juzgados de Mérida antes de que pasen 2 meses desde que se aprobaron.

Estas normas se hacen públicas para que toda la ciudadanía de Mérida esté informada, a día 6 de junio del año 2022.

Firmado por la Concejala de Servicios Sociales Catalina Alarcón Frutos.

Estas normas se han elaborado y se basan en las bases (reglas) aprobadas por el Ayuntamiento de Mérida para estas ayudas de material escolar.

Este documento está adaptado a lectura fácil. Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrillo
“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu”.